



**Protección de Datos**  
**Universidad de Sevilla**

## **PROCEDIMIENTO PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DE ENCARGADOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **I. Introducción.**

La Universidad de Sevilla como Institución de Derecho Público con personalidad jurídica propia, necesita en el marco de sus funciones y competencias contratar con distintas empresas prestadoras de servicios.

Esta prestación de servicios por parte de colaboradores externos, tiene repercusión en el ámbito de la protección de datos personales, pues puede implicar que dichos colaboradores traten datos personales con respecto a los cuales, la Universidad de Sevilla es responsable frente a los titulares o interesados. Se habla así, de un encargado del tratamiento (colaborador externo prestador del servicio) y de responsable del tratamiento (Universidad de Sevilla). La relación jurídica entre ambos sujetos (Universidad y colaborador externo prestador de un servicio), en lo referido al tratamiento de datos personales a realizar, debe instrumentarse necesariamente y por imperativo legal mediante un contrato. Surge así la necesidad de suscribir el **CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, objeto de las presentes instrucciones.

Con carácter previo, y antes de entrar en las instrucciones para la tramitación del contrato, es necesario tener presentes las siguientes definiciones (Extraídas del artículo 4 REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO EUROPEOS):

**Datos personales:** *“Toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona”.*

**Tratamiento:** *“Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación,*



## **Protección de Datos Universidad de Sevilla**

*adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción”.*

**Responsable del tratamiento:** *“La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros”.*

En nuestro caso, el responsable sería la Universidad de Sevilla como persona jurídica, no obstante, a efectos internos el responsable sería quien encarga la contratación (Decano, Director, máximo responsable de la Unidad administrativa...)

**Encargado del tratamiento:** *“La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Sería la empresa contratista, que realizará bajo nuestras instrucciones el tratamiento de datos personales en cuestión”.*

## **II. Procedimiento.**

A fin de facilitar a todas las unidades la suscripción de dicho contrato se establecen las siguientes instrucciones:

### **A) Cumplimentación del contrato de tratamiento por parte de la unidad responsable.**

En la página web de Protección de Datos se encuentra un modelo general de contrato de tratamiento de datos personales responsable-encargado. Concretamente en la siguiente URL:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/CONTRATOTRATAMIENTODEDATOS.docx>

Marcados en rojo, se indican todos aquellos datos que deben ser cumplimentados por la propia unidad responsable del contrato de prestación de servicios. Una vez cumplimentada la información correspondiente, la unidad deberá remitir el contrato de tratamiento de datos a la empresa (o persona



## **Protección de Datos Universidad de Sevilla**

física, en su caso) prestadora del servicio para que incluya en el mismo toda la información requerida y cuanta otra estime necesaria. Asimismo, si la empresa está en posesión de certificaciones o códigos de conducta, garantías, en particular en lo que respecta a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, de cara a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del RGPD, incluida la seguridad del tratamiento, que garantice la protección de los derechos de las personas afectadas, deberá aportarlos.

### **B) Remisión del contrato a la Delegada de Protección de Datos.**

Una vez que esté cumplimentado el contrato de tratamiento de datos personales, sin firmar aún, la unidad responsable deberá remitirlo por correo electrónico a la Delegada de Protección de Datos ([dpd@us.es](mailto:dpd@us.es)) al objeto de su revisión conforme a la normativa de protección de datos personales y proceder a su visto bueno. Si es necesario modificar algún término del acuerdo, o la Delegada de Protección de Datos considera oportuno solicitar algún tipo de aclaración, se pondrá en contacto con el responsable del contrato para la modificación o aclaración oportuna.

### **C) Firma del contrato de tratamiento de datos personales responsable-encargado.**

Una vez cerrado el contenido del contrato, se procederá a su firma por las partes intervinientes (Universidad de Sevilla y empresa contratada).

Preferentemente, la firma se realizará a través de aplicativo Portafirmas mediante la utilización del módulo de invitados. La puesta a disposición del contrato en el aplicativo portafirmas, será asumida por la Delegada de Protección de Datos.

No obstante, es necesario advertir que la persona que vaya a firmar en nombre de la empresa encargada del tratamiento, disponga de un CERTIFICADO DIGITAL DE LA FNMT y que facilite una dirección de correo electrónico en la que recibirá la invitación para proceder a la firma del documento. De la información de ambos extremos se encargará la unidad responsable del contrato.

Las instrucciones para proceder a la firma se encuentran en la Guía



## **Protección de Datos Universidad de Sevilla**

rápida de Portafirmas (<https://sede.us.es/web/guest/portafirma>), bajo el epígrafe “Módulo de invitados”. En caso de que surja alguna dificultad técnica que impida realizar la firma, el firmante deberá ponerse en contacto con el Área de Administración Electrónica de la US ([Aae@listas.us.es](mailto:Aae@listas.us.es)) a fin de que le faciliten la información necesaria para resolver el problema.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, la utilización del aplicativo Portafirmas no fuera posible, la firma se realizará de forma manuscrita. Para ello, la unidad responsable del contrato remitirá a la empresa responsable del tratamiento el contrato por triplicado. Una vez firmado por la empresa los tres ejemplares, se enviarán por correo interno a la Delegada de Protección de Datos quien los pondrá a la firma de la persona que ostente la representación de la Universidad de Sevilla.

La dirección del envío interno es:

Delegada de Protección de datos  
Rectorado. Universidad de Sevilla.  
C/ San Fernando nº 4  
41004 Sevilla

Una vez firmado, por todas las partes, la unidad de Protección de datos se encargará de la remisión de los ejemplares firmados, uno de los tres ejemplares del contrato se remitirá al Área de contratación y Patrimonio de la US; y los otros dos a la unidad de la US responsable a fin de que conserve uno de ellos, debiendo remitir el otro ejemplar firmado a la empresa encargada del tratamiento.

---

Protección de Datos.  
Universidad de Sevilla  
Diciembre2022